

GERENCIA AEROPUERTO  
GERENCIA FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
GERENCIA DE INGENIERIA

#### LICITACION - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-11/2013, “Mantenimiento Correctivo del Pavimento Asfáltico del Área Aeronáutica del Aeropuerto Internacional El Salvador”, a la UDP IMPERSAL – SERDI, hasta por el monto de la disponibilidad presupuestaria correspondiente a US \$925,000.00 Tasa cero, para un plazo contractual de 210 días calendario, distribuidos en 120 días calendario para la ejecución de obras, 60 días calendario para la Recepción Definitiva y 30 días calendario para la Liquidación de la Obra.

=====

SEGUNDO:

#### I. ANTECEDENTES

Mediante el punto Segundo del Acta número 2475 de fecha 29 de enero de 2013, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Publica CEPA LP-11/2013, “Mantenimiento Correctivo del Pavimento Asfáltico del Área Aeronáutica del Aeropuerto Internacional El Salvador”.

La publicación para participar en la referida Licitación fue realizada el viernes 1 de febrero de 2013, mediante dos periódicos de circulación nacional, así como también, mediante los sitios electrónicos de Compras Públicas del Ministerio de Hacienda [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv) y de la CEPA [www.cepa.gob.sv](http://www.cepa.gob.sv), inscribiéndose mediante COMPRASAL y/o en las oficinas de CEPA, las siguientes personas naturales y jurídicas:

1. QUANTA, S.A. DE C.V.
2. UDP CAMINOS PARA EL DESARROLLO
3. PRISMA INGENIEROS, S.A. DE C.V.
4. CONSTRUCTORA DISA, S.A. DE C.V.
5. LEONEL EDGARDO ALVARADO
6. EQUIPOS DE CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.
7. SERPAS Y LOPEZ, S.A. DE C.V.
8. PAVIMENTOS Y MEZCLAS ASFALTICAS, S.A. DE C.V.
9. IMPERMEABILIZANTES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
10. TOBAR, S.A. DE C.V.
11. DIRECCIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.
12. TRIBOLOGIA Y COMBUSTIBLE, S.A. DE C.V.
13. EQUIPOS DE CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. (compró Bases en UACI)
14. CONSTRUCTORA MECO, S.A. (compró Bases en UACI)
15. PAVIMENTOS Y EQUIPOS DE CENTROAMERICA
16. LINARES, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria para este proceso es de US \$925,000.00.

La recepción y apertura de ofertas, fue programada para el día 18 de febrero de 2013, recibándose ofertas de las empresas siguientes:

1. UDP IMPERSAL-SERDI
2. Constructora DISA, S.A. de C.V.

## **II. OBJETIVO**

Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-11/2013, “Mantenimiento Correctivo del Pavimento Asfáltico del Área Aeronáutica del Aeropuerto Internacional El Salvador” a la UDP IMPERSAL – SERDI, hasta por el monto de la disponibilidad presupuestaria correspondiente a US \$925,000.00 Tasa cero, para un plazo contractual de 210 días calendario, distribuidos en 120 días calendario para la ejecución de obras, 60 días calendario para la Recepción Definitiva y 30 días calendario para la Liquidación de la Obra.

## **III. CONTENIDO DEL PUNTO**

El proceso de evaluación de ofertas, dio inicio con el análisis del acta de Recepción y Apertura de Ofertas, verificándose que las dos empresas ofertantes, cumplieron con la presentación de los documentos obligatorios no subsanables indicados en el numeral 12 de la Sección I de las Bases, los cuales son: la Garantía de Mantenimiento de Oferta y la documentación de la oferta económica (carta oferta económica y plan de oferta), por lo que las empresas UDP IMPERSAL-SERDI y Constructora DISA, S.A. de C.V., son elegibles para continuar con la verificación legal de sus documentos.

### **Evaluación Legal**

De conformidad a lo establecido en el numeral 1.3 de la Sección II de las Bases de Licitación, se procedió al análisis de la documentación legal requerida en el numerales 10.2.1, así como los requisitos legales de los documentos financieros requeridos en el numeral 10.2.2, ambos de la Sección I de las Bases de Licitación.

Con relación al UDP IMPERSAL-SERDI y de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.5 de la sección II de las Bases, se procedió a realizar la evaluación legal por cada integrante de la Unión de ofertantes.

Después de la respectiva revisión y de acuerdo a lo establecido en el numeral 12.1.2 de la Sección I de las Bases de Licitación, se verificó que la UDP IMPERSAL-SERDI, cumple con lo requerido; por lo tanto es elegible para seguir con su evaluación financiera.

Con respecto a la empresa Constructora DISA, S.A. de C.V., se verificó que debía subsanar la declaración jurada, ya que la que fue incluida en su oferta presentaba error en el nombre de la Licitación. La empresa subsanó lo requerido mediante nota de fecha 21 de febrero de 2013, cumpliendo con lo requerido; por lo tanto es elegible para seguir con su evaluación financiera.

### Evaluación Financiera

La CEO procedió a evaluar financieramente, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1 de la Sección II de las Bases, conforme a los documentos requeridos en el numeral 10.2.2 de la Sección I de las Bases, verificándose lo siguiente:

Con relación al UDP IMPERSAL-SERDI y de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.5 de la sección II de las Bases, se procedió a realizar la evaluación legal por cada integrante de la Unión de ofertantes.

Al analizarse la documentación financiera, a fin de comprobar el cumplimiento de los requerimientos financieros mínimos establecidos en el numeral 2.1.2 de la Sección II de las Bases de Licitación, se obtuvo lo siguiente:

RAZONES FINANCIERAS	FÓRMULA	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS	IMPERMEABILIZANTES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	SERVICIOS DIVERSOS DE INGENIERIA, S.A. DE C.V.	CONSTRUCTORA DISA, S.A. DE C.V.
ÍNDICE DE SOLVENCIA	$IS = AC / PC$	$\geq 0.90$	2.95	1.17	1.11
CAPITAL DE TRABAJO	$CP = AC - PC$	$\geq 10\% \text{ DEL MONTO OFERTADO}$	\$728,041.15 59.66%	\$221,258.87 18.13%	\$780,393.98 58.79%
ENDEUDAMIENTO GENERAL	$D = PT/AT$	$\leq 70\%$	24.71%	44.92%	62.80%
EVALUACIÓN FINANCIERA GENERAL (CUMPLE/NO CUMPLE)			CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

AC = ACTIVO CIRCULANTE O CORRIENTE / PC = PASIVO CIRCULANTE O CORRIENTE  
PT = PASIVO TOTAL / AT = ACTIVO TOTAL

Ambos ofertantes cumplieron con las razones financieras solicitadas en las Bases; por lo que son elegibles para continuar en el proceso de la evaluación técnica.

### Evaluación Técnica

De conformidad a lo establecido en el numeral 2.2 de la Sección II, se procedió al análisis de la documentación técnica requerida en las Bases de Licitación.

Subsanaciones:

Después de la respectiva revisión de los documentos solicitados en el literal c) del numeral 10.2.3 de la Sección I de las Bases, se verificó que la UDP IMPERSAL-SERDI, debía subsanar la presentación de la copia del certificado del curso de control de calidad para el ingeniero de Control de Calidad, emitido por la Asociación Salvadoreña de Ingenieros y Arquitectos o Institución Superior, por lo que se procedió a requerir la subsanación de dicho documento conforme a lo establecido en el numeral 12 de la Sección I de las Bases de Licitación; el cual fue subsanado por el participante, mediante nota de fecha 19 de febrero de 2013.

Constructora DISA, S.A. de C.V., presentó en debida forma la documentación técnica solicitada.

De acuerdo con lo anterior, ambos ofertantes cumplieron con la presentación de la documentación técnica requerida en las Bases; por lo que, se procedió a la respectiva evaluación de la misma, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases.

**Verificación de cumplimiento de presentación de documentación técnica obligatoria.**

Se verificó el cumplimiento de la presentación de los documentos técnicos definidos en los literales c), d), e), f), g) y h), del numeral 10.2.3, de la sección I de las Bases, obteniéndose el siguiente resultado:

FACTORES A EVALUAR	CUMPLIMIENTO	
	UDP IMPERSAL-SERDI	CONSTRUCTORA DISA, S.A. de C.V.
Documentos del personal propuesto	Cumple (Subsanado)	Cumple
Estructura organizativa mínima para el proyecto	Cumple	Cumple
Cartas compromiso	Cumple	Cumple
Programa de ejecución de obras	Cumple	Cumple
Metodología de trabajo	Cumple	Cumple
Plan de control de calidad	Cumple	Cumple

**PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA**

De acuerdo a lo definido en la letra “B.3” del numeral 2.2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, la evaluación económica se ponderará con 50 puntos como máximo, utilizando la siguiente fórmula:

$$O.E. = \left( \frac{\text{Precio oferta Más Bajo}}{\text{Precio de la Oferta Evaluada}} \right) \times 50$$

**O. E.** = Ponderación de la Oferta Económica

Aspecto a Evaluar	UDP IMPERSAL-SERDI	CONSTRUCTORA DISA, S.A. DE C.V.
Fórmula de Cálculo	$O.E. = \frac{\$1,220,344.00}{\$1,220,344.00} \times 50$	$O.E. = \frac{\$1,220,344.00}{\$1,327,400.00} \times 50$
Puntaje Obtenido	<b>50.00</b>	<b>45.97</b>

**Puntaje total de evaluación técnica y económica**

Conforme a lo definido en la literal “C” del numeral 2.2.2 de la Sección II de las Bases de Licitación, se obtuvieron los siguientes resultados:

Factores evaluados	UDP IMPERSAL-SERDI	CONSTRUCTORA DISA, S.A. DE C.V.
Evaluación Técnica	47.00	50.00
Evaluación Económica	50.00	45.97
<b>Total Evaluación Técnica y Económica</b>	<b>97.00</b>	<b>95.97</b>

**Montos ofertados respecto a la disponibilidad presupuestaria**

- Disponibilidad Presupuestaria: US \$925,000.00
- Monto oferta UDP IMPERSAL-SERDI: US \$1,220,344.00
- Monto oferta CONSTRUCTORA DISA, S.A. DE C.V.: US \$1,327,400.00

Tomando en cuenta que ambas ofertas cumplen con los requisitos legales, financieros y técnicos, establecidos en las Bases y para efecto de la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, se procedió conforme al numeral 4 de la Sección II de las respectivas Bases de Licitación, que expresa: “La CEO podrá recomendar que la adjudicación se realice disminuyendo las cantidades originalmente requeridas de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, siempre y cuando los precios ofertados se encuentren dentro de los precios de mercado y las cantidades a adjudicar permitan la disminución sin afectar la naturaleza y finalidad del proceso. De no darse estos supuestos, recomendará declarar desierto el proceso”.

Adicionalmente, se tiene lo definido en el numeral 7 literal b) romano V “Lineamientos” de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública vigente, que establece: “En las bases de licitación o concurso público, podrá establecerse que la adjudicación estará sujeta hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestaria, para los casos que aplique, a efecto de no declarar desierto el proceso”.

Con base en lo anterior, se realizó el análisis de las ofertas económicas presentadas por los dos licitantes, de acuerdo al siguiente detalle:

Ofertante	Ítem	Descripción	Cantidad	Monto Presupuestado US \$		Monto Ofertado US \$		Variación + ó -		Observación
				Precio Unitario	Total	Precio Unitario	Total	US \$	%	
UDP IMPERSAL SERDI	1	Remoción de capa superior de carpeta asfáltica (e=7 cm) y desalojo interno	1,150.00 m3	85.00	97,750.00	111.04	127,696.00	26.04	30.64	Supera la asignación presupuestaria
	2	Bacheo con mezcla asfáltica e=7 cm	1,150.00 m3	704.10	809,715.00	934.42	1,074,583.00	230.32	32.71	
	3	Señalización de pavimento con pintura	500.00 m2	35.07	17,535.00	36.13	18,065.00	1.06	3.02	
		<b>TOTAL OFERTA</b>			<b>925,000.00</b>		<b>1,220,344.00</b>		<b>31.93</b>	
DISA, S.A. DE C.V.	1	Remoción de capa superior de carpeta asfáltica (e=7 cm) y desalojo interno	1,150.00 m3	85.00	97,750.00	85.00	97,750.00	0.00	0.00	Supera la asignación presupuestaria
	2	Bacheo con mezcla asfáltica e=7 cm	1,150.00 m3	704.10	809,715.00	1041.00	1,197,150.00	336.90	47.85	
	3	Señalización de pavimento con pintura	500.00 m2	35.07	17,535.00	65.00	32,500.00	29.93	85.34	
		<b>TOTAL OFERTA</b>			<b>925,000.00</b>		<b>1,327,400.00</b>		<b>43.50</b>	

Del cuadro observado, se concluye que ambas ofertas superan la disponibilidad presupuestaria. Sin embargo, tomando en consideración lo dispuesto en el numeral 4 de la Sección II de las Bases antes citado, y que la oferta presentada por la UDP IMPERSAL – SERDI, alcanzó el mayor puntaje en la evaluación técnica y económica, se procedió a calcular las nuevas cantidades de obra de las tres partidas del plan de oferta sin modificar los precios unitarios ofertados, disminuyendo cantidades hasta donde permita la disponibilidad presupuestaria, quedando de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	PRESUPUESTO CEPA			PLAN DE OFERTA MODIFICADO CON PRECIOS UNITARIOS UDP IMPERSAL - SERDI			CANTIDAD DISMINUIDA (% de cantidad inicial)
			CANTIDAD INICIAL	PRECIO UNITARIO US \$	SUBTOTAL US \$	CANTIDAD (% de cantidad inicial)	PRECIO UNITARIO US \$	SUBTOTAL US \$	
1	Remoción de capa superior de carpeta asfáltica (e=7 cm) y desalojo interno	m <sup>3</sup>	1,150.00	85.00	97,750.00	871.30 (75.77%)	111.04	96,749.15	278.70 (24.23%)
2	Bacheo con mezcla asfáltica e=7 cm	m <sup>3</sup>	1,150.00	704.10	809,715.00	871.30 (75.77%)	934.42	814,160.15	278.70 (24.23%)
3	Señalización de pavimento con pintura	m <sup>2</sup>	500.00	35.07	17,535.00	390.00 (78.00%)	36.13	14,090.70	110.00 (22.00%)
<b>T O T A L (Tasa cero) (US \$)</b>					<b>925,000.00</b>			<b>925,000.00</b>	

#### IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, 50 del Reglamento de la misma; numerales 4 de la Sección II y 1.1, 1.2 y 1.3 de la Sección III, de las Bases de Licitación y numeral 7 del literal b) del romano V “Lineamientos”, de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

#### V. RECOMENDACION

La Comisión de Evaluación de Ofertas, considerando la importancia de realizar el mantenimiento del pavimento asfáltico durante la época seca y la fluctuación en los precios del petróleo, y que aún con la disminución en las cantidades a la Institución le resulta beneficioso, recomienda a Junta Directiva adjudicar la licitación Pública CEPA LP-11/2013 “MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL PAVIMENTO ASFÁLTICO DEL ÁREA AERONÁUTICA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR”, a la UDP IMPERSAL – SERDI, hasta por el monto de la disponibilidad presupuestaria correspondiente a US\$925,000.00 Tasa cero, para un plazo contractual de 210 días calendario distribuidos en 120 días calendario para la ejecución de obras, 60 días calendario para la Recepción Definitiva y 30 días calendario para la Liquidación de la Obra, disminuyendo las cantidades originalmente requeridas de acuerdo a lo definido en el numeral 4 de la Sección II de las Bases, conforme al cuadro siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO US \$	SUBTOTAL US \$
1	Remoción de capa superior de carpeta asfáltica (e=7 cm) y desalojo interno	m <sup>3</sup>	871.30	111.04	96,749.15
2	Bacheo con mezcla asfáltica e=7 cm	m <sup>3</sup>	871.30	934.42	814,160.15
3	Señalización de pavimento con pintura	m <sup>2</sup>	390.00	36.13	14,090.70
<b>T O T A L (Tasa cero) (US\$)</b>					<b>925,000.00</b>

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-11/2013, “MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL PAVIMENTO ASFÁLTICO DEL ÁREA AERONÁUTICA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR”, a la UDP IMPERSAL – SERDI, hasta por el monto de la disponibilidad presupuestaria correspondiente a US \$925,000.00 Tasa cero, para un plazo contractual de 210 días calendario, distribuidos en 120 días calendario para la ejecución de obras, 60 días calendario para la Recepción Definitiva y 30 días calendario para la Liquidación de la Obra, disminuyendo las cantidades originalmente requeridas, de acuerdo a lo definido en el numeral 1.3 de la Sección III, de las Bases, conforme al cuadro siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO US \$	SUBTOTAL US \$
1	Remoción de capa superior de carpeta asfáltica (e=7 cm) y desalojo interno	m <sup>3</sup>	871.30	111.04	96,749.15
2	Bacheo con mezcla asfáltica e=7 cm	m <sup>3</sup>	871.30	934.42	814,160.15
3	Señalización de pavimento con pintura	m <sup>2</sup>	390.00	36.13	14,090.70
<b>T O T A L (Tasa cero) (US\$)</b>					<b>925,000.00</b>

- 2° Nombrar como Administrador del Contrato al arquitecto Guillermo Rodríguez, Gerente de Ingeniería.
- 3° Autorizar al Presidente o Gerente General para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA PUERTO DE ACAJUTLA  
GERENCIA LEGAL  
UACI

GERENCIA FINANCIERA  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

RECURSO - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para admitir el recurso de revisión interpuesto por la señora Rosanna Esmeralda Vigil, en su calidad de Administradora Única y Representante Legal de la Sociedad OEK de Centroamérica, S.A. de C.V., contra el acuerdo de Junta Directiva contenido en el punto Tercero del Acta número 2485, del 26 de febrero de 2013, por medio del cual se adjudicó la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-02/2013, “Suministro de Servicios de Mantenimiento de las Instalaciones y Equipos del Área Mecánica, Eléctrica, Alto Rendimiento y Obras Civiles del Puerto de Acajutla, para el año 2013”, a favor de la Sociedad SEMPROFES, S.A. de C.V.; y nómbrese a la Comisión Especial de Alto Nivel.

=====

TERCERO:

Mediante el punto Tercero del Acta número 2485, de fecha 26 de febrero de 2013, Junta Directiva adjudicó la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-02/2013, “Suministro de Servicios de Mantenimiento de las Instalaciones y Equipos del Área Mecánica, Eléctrica, Alto Rendimiento y Obras Civiles del Puerto de Acajutla, para el año 2013”, a favor de la Sociedad SEMPROFES, S.A. de C.V., por un monto de hasta US \$1,495,647.88 más IVA, lo cual incluye los cuatro ítems, para un plazo de ejecución de los servicios de las 0:00 horas del 1 de abril de 2013 hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2013, ó a partir de la fecha de la Orden de Inicio, en caso de no poder iniciar el 1 de abril.

La resolución administrativa por medio de la cual se adjudicó la licitación antes mencionada, fue notificada a todos los ofertantes CODESA, S.A. de C.V., OEK de Centroamérica, S.A. de C.V. y SEMPROFES, S.A. de C.V., por el Departamento de Compras/UACI de CEPA, el día 28 de febrero de 2013, dándose la oportunidad para que hicieran uso del derecho de recurrir en revisión, de acuerdo a lo establecido en el literal (a), del numeral 6 del Artículo 9 “Revisión Nacional de Impugnaciones de Proveedores” del DR-CAFTA y los artículos 76 y 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), con relación a los Artículos 56 y siguientes del Reglamento de la misma Ley.

Dentro del plazo que establece el DR-CAFTA, con fecha 11 de marzo de 2013, la señora Rosanna Esmeralda Vigil, interpuso recurso de revisión relativo a la adjudicación del ítem 4, mediante el cual básicamente pide: a) Se admita el recurso interpuesto; b) Se examine el expediente administrativo de la licitación, en el cual se evidencia que la Sociedad SEMPROFES, S.A. de C.V., no presentó la oferta técnica como mandan las Bases de Licitación, no promovió mediante sus consultas la adenda que le permitiera participar en sus condiciones jurídicas y financieras y que presentó para evaluación técnica el mismo personal que su representada; y, c) Se revoque la resolución y se adjudique a su representada.

Tomando en cuenta lo anterior y siendo que el recurso de revisión ha sido presentado cumpliendo con los requisitos legales, es recomendable su admisión y el nombramiento de la Comisión Especial de Alto Nivel para que ésta emita la recomendación pertinente, a efecto que la Junta Directiva resuelva el referido recurso.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes ACUERDA:

- 1° Admitir el recurso de revisión interpuesto por la señora Rosanna Esmeralda Vigil, en su calidad de Administradora Única y Representante Legal de la Sociedad OEK de Centroamérica, S.A. de C.V., en contra del acuerdo emitido por Junta Directiva contenido en el punto Tercero del Acta número 2485, del 26 de febrero de 2013, por medio del cual se adjudicó la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-02/2013, “Suministro de Servicios de Mantenimiento de las Instalaciones y Equipos del Área Mecánica, Eléctrica, Alto Rendimiento y Obras Civiles del Puerto de Acajutla, para el año 2013”, a favor de la Sociedad SEMPROFES, S.A. de C.V.
- 2° Nombrar a la Comisión Especial de Alto Nivel, integrada por el licenciado Carlos Mauricio Molina Renderos, Gerente Legal; y los ingenieros Roberto de Jesús Mendoza Recinos, Gerente del Puerto de Acajutla, Edwin Arturo Molina López, Jefe UACI y don Raúl Funes, Gerente Financiero, para la emisión de la correspondiente recomendación.
- 3° Oír dentro del plazo de tres días a la Sociedad SEMPROFES, S.A. de C.V.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AIES  
GERENCIA FINANCIERA  
UACI

GERENCIA PUERTO DE LA UNION  
GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LG - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-17/2013, “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Calibración de Básculas del Aeropuerto Internacional de El Salvador y Puerto de La Unión, para el Año 2013”, de la siguiente manera: Lote 1 (AIES) a la empresa Básculas y Balanzas, S. A. de C. V., por un monto de hasta US \$7,920.00, más IVA, y Lote 2 (PLU) a la empresa Servicios Técnicos de Básculas, S. A. de C. V., por un monto de hasta US \$1,600.00, más IVA, para un plazo contractual contado desde la fecha de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre del 2013.

=====  
CUARTO:

**I. ANTECEDENTES**

El Aeropuerto Internacional de El Salvador (AIES), cuenta con 36 básculas en la zona de chequeo de equipaje del Edificio Terminal de Pasajeros y 8 en el Edificio Terminal de Carga, para el control de peso de la mercadería que ingresa y sale del país. Estos equipos fueron instalados y puestos en funcionamiento en el año 1980, dándoseles desde entonces el respectivo mantenimiento, por lo que para el presente año, se requiere contratar los servicios de mantenimiento para prolongar la vida útil y asegurar el buen funcionamiento y exactitud de dicho equipo.

El Puerto de La Unión (PLU), cuenta en sus instalaciones con cinco (5) básculas, dos de ellas se encuentran instaladas en los accesos del Patio de Carga de Contenedores, dos ubicadas en la entrada a la Terminal Multipropósitos, todas instaladas desde el mes de mayo del año 2010, cuando el PLU comenzó sus operaciones; y otra báscula en la Bodega de Consolidación y Desconsolidación de carga, la cual tiene aproximadamente 35 años de funcionamiento y que anteriormente prestó servicio en el Puerto de Acajutla, las cuales al igual que las del AIES requieren del servicio de mantenimiento de una empresa especializada.

Para poder garantizar el funcionamiento óptimo de las básculas, es necesario que se les realice el adecuado mantenimiento preventivo, que incluya principalmente, el desmontaje, limpieza general, revisión de cableados, revisión de software, revisión de teclados y sobre todo, la calibración y ajustes de los equipos mediante el uso de patrones certificados.

Mediante el punto Cuarto del Acta número 2400, de fecha 6 de marzo de 2012, Junta Directiva adjudicó la Libre Gestión CEPA LG-17/2012, “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Calibración de Básculas del Aeropuerto Internacional de El Salvador y del Puerto de La Unión, para el año 2012”, a la empresa Servicios Técnicos de Básculas, S. A. de C.V., por un monto de US\$8,088.00, sin incluir IVA, por un plazo contractual contado a partir de la Orden de Inicio, hasta el 31 de diciembre de 2012.

En ese sentido, la Jefatura del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador y el Jefe Interino del Departamento de Mantenimiento del Puerto de La Unión, mediante memorandos DMAIES-169/2012, de fecha 30 de agosto de 2012 y MT-PLU-111/2012, de fecha 6 de noviembre de 2012 y requisiciones Nos. 6/2013, de fecha 12 de septiembre de 2012, del Aeropuerto Internacional de El Salvador (AIES), y 61/2013, de fecha 6 de noviembre de 2012, del Puerto de La Unión (PLU), solicitaron a la UACI, el trámite correspondiente para promover el “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Calibración de Básculas del Aeropuerto Internacional de El Salvador y del Puerto de La Unión, para el Año 2013”.

En virtud de lo anterior, con fecha 19 de diciembre de 2012, se divulgó el Proceso de Libre Gestión, por medio del sitio web de COMPRASAL y a la vez en esa misma fecha, se invitó a participar en el referido proceso a las siguientes personas naturales y jurídicas:

- Servicios Técnicos de Básculas, S. A. de C.V.
- F. A. Dalton & Co.
- Básculas y Balanzas, S.A. de C.V.

Asimismo, se programó la recepción de ofertas, para el día 11 de enero de 2013, presentando ofertas las siguientes personas jurídicas:

Ofertante	Lote 1 : para el AIES US \$ más IVA	Lote 2: para el PLU US\$ más IVA
Servicios Técnicos de Básculas, S. A. de C.V.	10,500.00	1,600.00
Básculas y Balanzas, S.A. de C.V.	7,920.00	10,100.00

## II. OBJETIVO

Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-17/2013, “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Calibración de Básculas del Aeropuerto Internacional de El Salvador y Puerto de La Unión, para el Año 2013”, de la siguiente manera: Lote 1 (AIES), a la empresa Básculas y Balanzas, S. A. de C. V., por un monto de hasta US \$7,920.00, más IVA, y Lote 2 (PLU) a la empresa, Servicios Técnicos de Básculas, S. A. de C. V., por un monto de hasta US \$1,600.00, más IVA, para un plazo contractual contado desde la fecha de la Orden de Inicio, hasta el 31 de diciembre del 2013; ya que dicho servicio es de vital importancia para el mantenimiento preventivo y calibración de las básculas del Aeropuerto Internacional de El Salvador y en el Puerto de La Unión.

## III. CONTENIDO DEL PUNTO

La evaluación de ofertas fue realizada por el Jefe del Departamento de Mantenimiento del AIES y por el Jefe Interino del Departamento de Mantenimiento del Puerto de La Unión, en calidad de Solicitantes del Servicio y dio inicio con la revisión de la documentación técnica de los ofertantes, requiriéndose, de acuerdo al numeral 11 de la Sección I y numeral 1.3.1 de la Sección II de las Bases, que la empresa Servicios Técnicos de Básculas, S. A. de C.V., subsanara parte de la documentación técnica, por lo que mediante nota UACI-55/2013, del 17 de enero del año 2013, se solicitó a dicha empresa, presentar nuevamente el documento de referencia del técnico propuesto

Señor Víctor Manuel Ramírez Castillo, requiriéndosele incluir los datos del nombre de la empresa, dirección y/o correo electrónico de la empresa que emite dicha referencia, tal como lo establece en el numeral 9.2.2 de la Sección I y anexo 3 de las Bases. Mediante nota de fecha 22 de enero del presente año, dirigida a la UACI, dicha empresa cumplió con la subsanación requerida.

Por otra parte, la empresa Básculas y Balanzas, S.A. de C.V., cumplió con la documentación técnica presentada en su oferta y por consiguiente los solicitantes prosiguieron con la evaluación de las ofertas.

Mediante memorandos DMAIES-013/2013, de fecha 01 de febrero de 2013, de la Jefatura del Departamento de Mantenimiento del AIES y MT-PLU-013/2013, de fecha 23 de enero de 2013, de la Jefatura Interina del Departamento de Mantenimiento del Puerto de La Unión, remitieron a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones UACI, los resultados de la evaluación, los cuales se detallan a continuación:

### EVALUACIÓN TÉCNICA

Verificación de Documentos	EMPRESAS OFERTANTES	
	Servicios Técnicos de Básculas, S. A. de C.V.	Básculas y Balanzas, S.A. de C.V.
Una referencia válida de la experiencia de la empresa, según lo establecido en el numeral 9.2.1 de la Sección I de las Bases.	CUMPLE	CUMPLE
Una referencia válida de la experiencia del Personal Técnico propuesto, según lo establecido en el numeral 9.2.2 de la Sección I de las Bases.	CUMPLE	CUMPLE
Verificación del Certificado del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) del año 2008 al 2012, correspondiente a las masas de prueba.	CUMPLE	CUMPLE

Las dos empresas cumplen con todos los aspectos técnicos requeridos en las Bases de Libre Gestión, por lo que **SON ELEGIBLES** para pasar a la Evaluación Económica de sus ofertas.

### EVALUACIÓN ECONÓMICA

Conforme a lo establecido en el subnumeral 2.2.1, se procedió a verificar que la información de las Cartas Oferta Económica y los Planes de Oferta presentados, correspondieran a la información solicitada en los Anexos 3 y 4 respectivamente, comprobando que ambas empresas cumplieron con lo requerido y además los datos de ambos documentos no contienen errores e incluyan toda la información allí descrita, según lo requerido en las Bases, habiéndose obtenido lo siguiente:

PRESUPUESTADO US \$ más IVA		OFERTAS			
		Servicios Técnicos de Básculas, S. A. de C.V. US \$ más IVA		Básculas y Balanzas, S. A. de C.V. US \$ más IVA	
LOTE 1	LOTE 2	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 1	LOTE 2
15,000.00	3,000.00	10,500.00	1,600.00	7,920.00	10,100.00

En conclusión las ofertas económicas con menor valor en relación al suministro del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Calibración de Básculas del Aeropuerto Internacional de El Salvador y del Puerto de La Unión, para el Año 2013 son: para el Lote 1, del AIES la presentada por la empresa Básculas y Balanzas, S. A. de C. V., por un monto de hasta US \$7,920.00, más IVA y para el Lote 2, del PLU, la presentada por la empresa Servicios Técnicos de Básculas, S.A. de C.V., por un monto ofertado de US \$1,600.00 más IVA.

#### IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); numeral 2.11.2 de la Sección I, numeral 4 de la Sección II y numeral 1.2 de la Sección III de las Bases de Libre Gestión.

#### V. RECOMENDACIÓN

Por lo antes expuesto, los solicitantes del Servicio y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-17/2013, “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Calibración de Básculas del Aeropuerto Internacional de El Salvador y Puerto de La Unión, para el Año 2013”, de la siguiente manera: Lote 1 (AIES), a la empresa Básculas y Balanzas, S. A. de C. V., por un monto de hasta US \$7,920.00, más IVA, y Lote 2 (PLU), a la empresa, Servicios Técnicos de Básculas, S. A. de C. V., por un monto de hasta US \$1,600.00, más IVA, para un plazo contractual, contado desde la fecha de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre del 2013.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-17/2013, “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Calibración de Básculas del Aeropuerto Internacional de El Salvador y Puerto de La Unión, para el año 2013”, de la siguiente manera: Lote 1 (AIES), a la empresa Básculas y Balanzas, S. A. de C. V., por un monto de hasta US \$7,920.00, más IVA, y Lote 2 (PLU), a la empresa, Servicios Técnicos de Básculas, S.A. de C.V., por un monto de hasta US \$1,600.00, más IVA, para un plazo contractual, contado desde la fecha de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre del 2013.

Continuación Punto IV

4d

- 2° Nombrar como Administrador del Contrato para el lote 1, al ingeniero Carlos Martínez Saenz, Supervisor de la Sección Electromecánica del Departamento de Mantenimiento del AIES y para el Lote 2, al señor Carlos Quijano, Supervisor Electromecánico del Puerto de La Unión.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar la documentación correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA  
GERENCIA FINANCIERA  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

GERENCIA PUERTO DE LA UNION  
GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para modificar el ordinal 5°, del punto Segundo, del Acta número 2434, del 31 de julio 2012, en el sentido de que la contribución a pagar a la Autoridad Marítima Portuaria, sea de un porcentaje del 6%, con base a los ingresos reales del año 2013.

=====

QUINTO:

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el punto Segundo, del Acta número 2434, del 31 de julio de 2012, Junta Directiva acordó:

- 1° Autorizar el Proyecto de Presupuesto por Áreas de Gestión de CEPA y FENADESAL, para el año 2013.
- 5° Autorizar que el presupuesto del año 2013, para el pago de la Autoridad Marítima Portuaria sea el mismo con el que se proyecta terminar el año 2012.

En tal sentido, a la fecha en que se preparó el Proyecto de Presupuesto 2013, las proyecciones para el pago del porcentaje no mayor del 6%, de los ingresos derivados de las tarifas de los servicios portuarios prestados a las naves y a la carga, para concluir el año 2012, eran de US \$1,643,335.00, de lo cual US \$1,541,835.00 correspondía al Puerto de Acajutla y US \$101,500.00, al Puerto de La Unión.

**II. OBJETIVO**

Modificar el acuerdo tomado en el ordinal 5°, del punto Segundo, del Acta número 2434, del 31 de julio 2012, en el sentido de que el pago para el año 2013, a la Autoridad Marítima Portuaria (AMP), del porcentaje no mayor del 6%, de los ingresos derivados de las tarifas de los servicios portuarios, prestados a las naves y a la carga, se haga en base a los ingresos reales obtenidos en el año 2013, por el Puerto de Acajutla y Puerto de La Unión, sujetos al porcentaje del 6%.

**III. CONTENIDO**

Tomando en consideración de que no se ha establecido un mecanismo que defina claramente las bases para el pago de un porcentaje no mayor del 6%, de los ingresos derivados de las tarifas de los servicios portuarios, prestados a las naves y a la carga, es procedente continuar pagando el porcentaje del 6%, el cual es coherente con el porcentaje considerado para dichos servicios en el proyecto de Pliego Tarifario del Puerto de Acajutla, pendiente de autorización por la Junta Directiva de CEPA y posterior aprobación de la AMP, en el cual se ha tomado en cuenta el 6%, para el pago de la contribución a la AMP.

**IV. MARCO NORMATIVO**

Artículo 18, literal a), de la Ley General Marítimo Portuaria.

## V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia Financiera recomienda a Junta Directiva modificar el Ordinal 5°, del punto Segundo del Acta número 2434, del 31 de julio 2012, en el sentido de que la contribución a pagar durante el año 2013, a la Autoridad Marítima Portuaria (AMP), del porcentaje no mayor del 6%, de los ingresos derivados de las tarifas de los servicios portuarios prestados a las naves y a la carga, en los puertos de Acajutla y de La Unión, se haga en base a los ingresos reales sujetos al porcentaje no mayor del 6%.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Modificar el Ordinal 5°, del punto Segundo, del Acta número 2434, del 31 de julio 2012, en el sentido que el referido ordinal quede redactado de la siguiente forma:

“Que la contribución a pagar durante el año 2013, a la Autoridad Marítima Portuaria (AMP), del porcentaje no mayor del 6%, de los ingresos derivados de las tarifas de los servicios portuarios prestados a las naves y a la carga, en los puertos de Acajutla y de La Unión, administrados por CEPA, se haga en base a los ingresos reales sujetos del 6%, obtenidos en el año 2013.

- 2° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

PRESIDENCIA  
GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

GERENCIA FINANCIERA  
GERENCIA DE CONCESIONES  
GERENCIA PUERTO DE LA UNION

VARIOS

=====

SEXTO:

Al final de la sesión se trató el Punto Varios:

Informe de la reunión sostenida en la Ciudad de Panamá con ejecutivos de la empresa APM Terminals, SSA Marine y en New Jersey con Ports America, los días 6 y 7 de marzo de 2013.

El señor Francisco José Ricardo Cruz Moreno, miembro de la Junta Directiva de CEPA, informó a la Junta Directiva sobre la reunión que se sostuvo en la ciudad de Panamá, el 6 de marzo de 2013, con representantes de los operadores portuarios de las empresas APM Terminals y SSA Marine, potencialmente interesadas en el proceso de concesión del Puerto de La Unión. En dicha reunión también participaron el Lic. Carlos Federico Paredes Castillo, Asesor de la Presidencia y Gerente de Concesiones Interino de CEPA, así como los Señores Ari Skromne y Brad Julián, asesores de la International Finance Corporation (IFC).

El reporte de esta reunión se detalla a continuación:

- I. Al final del informe, se considerará reabrir la discusión de la Ley, para incluir los siguientes dos puntos:
  - Dar a CEPA, la facultad de ampliar el área de la concesión al concesionario, sustentado en mejoras en servicio y por haber alcanzado límites técnicos (por ejemplo, % de área o utilización del muelle).
  - Inversiones: flexibilizar aún más los 10 años (motivo: si un operador trae sus propias grúas podría no tener que invertir US \$30 millones en 10 años inclusive).

## II. Punto de partida

El Puerto de La Unión, no tiene un modelo de negocio en este momento (cero carga y competirá con el Puerto de Acajutla). Sus probabilidades de éxito en una licitación son bajas. Lo mejor que puede hacer CEPA, es diseñar un proyecto que tenga sentido, que sea lo más atractivo posible y que sea transparente (SAA). Es correcto buscar ser creativos (refiriéndose a las ideas planteadas sobre el canal de acceso) para enfrentar los retos del proyecto (APMT). Ser abiertos y transparentes es el primer camino para hacer sentir a los potenciales interesados confortables (APMT). Agradecen la apertura y confianza en explicar la situación del puerto (todos).

¿Cuáles son los elementos que contribuyen a hacer el proyecto atractivo?

1. Flexibilidad para expansión del área de operación:
  - a. Tener flexibilidad para expandirse, es un criterio muy importante para un operador.
  - b. Idealmente el área adicionada debe tener la misma figura (ser concesión). Si no es concesión (por ejemplo arrendamiento), se debe asegurar que goce de los mismos privilegios (por ejemplo, exención de impuestos de importación de equipos) que el resto.
2. Fase II y III:
  - a. Un factor sumamente sensible para un operador, es el riesgo de que se le coloque competencia al lado.
  - b. Las fases II y III, deberían ser parte de la concesión (el área contemplada en Puerto Cortés, incluía fases adicionales)
  - c. El volumen puede ser un disparador para determinar el derecho por las otras fases, a la empresa que haya sido adjudicada en la Fase I.
3. Acajutla
  - a. Entienden la decisión política de mantener los contenedores en el Puerto de Acajutla, pero afecta la viabilidad financiera del Puerto de La Unión.
  - b. Coinciden en que el negocio de contenedores del Puerto de Acajutla no sea concesionado a menos que el Puerto de La Unión incumpla.
  - c. CEPA debe limitar la posibilidad de que haya otra concesión de contenedores en cualquier otra parte del país.
  - d. La operación de Puerto Quetzal por TCB va a cambiar la dinámica regional. En 2-3 años Quetzal podrá atender feeders con capacidad para 4,500 TEUs. El Puerto de Acajutla no podrá atender a estos buques (y las navieras no harán paradas en ambos puertos). La mejor opción que tiene El Salvador es apoyar a La Unión para competir con Quetzal.
  - e. Coinciden en limitar las inversiones en negocio de contenedores en el Puerto de Acajutla.
  - f. Solicitan que se comprenda, que los mensajes hacia sus directores en Europa, es que siendo CEPA administrador del Puerto de Acajutla y el responsable de invertir en el Canal de Acceso, al mismo tiempo, el riesgo es demasiado alto para el inversionista.
4. Inversiones
  - a. Coinciden en hacerlas lo más flexible posible. Cinco años para US \$30m es poco, diez años es mejor. Puede ser más de 10 años?
5. Valoración de ofertas financieras
  - a. El concepto que fue presentado (flexibilidad en el pago inicial, renta fija, renta variable y garantía mínima anual), da flexibilidad a quien prepara la oferta y es considerado bueno. (pendiente discutirlo con Junta)
6. Canal de acceso
  - Fundamental conocer las condiciones del canal. Unanimidad en que el dragado y monitoreo del canal es el camino necesario para conocer la situación de éste.
  - Ningún operador reaccionó negativamente a la idea de asumir costos del canal. Ciertamente, sólo lo harán si pueden valorar y manejar el riesgo y si el negocio es rentable.

- Entienden que si CEPA quiere licitar este año, sólo le queda intentar hacer el dragado y monitoreo del canal con la licitación de forma simultánea y no secuencial. Al hacer esto, entienden la lógica de proponer:
    - Una profundidad mínima a ser asumida por CEPA.
    - Que las conclusiones del programa de dragado y monitoreo se analicen para determinar los costos hacia el futuro para CEPA y para el concesionario (al CEPA querer compartirlos) y con ello se confirme si el contrato va hacia adelante.
  - Ninguno de los operadores participará si CEPA se compromete sólo a -9.5 m y se le deja al operador dragar y financiar el resto hacia adelante.
  - Dos alternativas para determinar el compromiso del concesionario:
    - Que el contrato indique el monto que el concesionario deberá aportar para dragado y mantenimiento anual para incrementos en profundidades por encima del mínimo asumido por CEPA, y deje al concesionario determinar cuándo debe aumentar la profundidad.
    - Adjudicar el contrato con base en las ofertas técnicas y financieras, sin incluir el dragado por encima del mínimo asumido por CEPA. Después, negociar con el adjudicatario la expansión del dragado mínimo inicial asumido por CEPA. Si la negociación no funciona ir con el segundo (este proceso aún debe ser confirmado por los abogados).
  - Una cuenta restringida, en la cual se pueden colocar recursos por parte del Estado puede ser un elemento favorable para dar el mensaje que se cuenta con los recursos para abordar el dragado por parte del Estado.
  - Asignar a un fideicomiso los pagos por la concesión que realice a CEPA el concesionario, para que se utilicen para cofinanciar los costos del dragado por CEPA y con ello ayude a mejorar la viabilidad.
7. ¿Qué más puede hacer el Gobierno?
- a. Preparar un Master Plan para ambos puertos, en sus distintas áreas de desarrollo y orientación a la especialización.
  - b. Asegurar que la Aduana funciona adecuadamente (espacio adecuado, personal suficiente, procesos completos en La Unión). Crear incentivos para fomentar la reubicación de intermediarios de aduana (“customs brokers”) en La Unión.
  - c. Otros procesos de valor agregado (e.g. inspectores de US Department of Agriculture en La Unión, como sucede en Valparaíso, que gracias a ello mueve gran volumen de productos agrícolas de exportación).

Los Señores Directores se dieron por enterados.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las veinte horas de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva”.